

Máster Universitario en Formación de Profesores de Español

Especialidad / Código del Plan de Estudios:

- Enseñanza de Español como Lengua Extranjera / M057

CURSO ACADÉMICO 2017-18

ESTUDIO DE POSGRADO: **MÁSTER UNIVERSITARIO EN FORMACIÓN DE PROFESORES DE ESPAÑOL**

CÓDIGO DEL ESTUDIO: **Enseñanza de Español como Lengua Extranjera / M057**

CREDITOS: **60 ECTS**

MODALIDAD: **PRESENCIAL.**

LENGUA UTILIZADA EN DOCENCIA Y EXÁMENES: **Español.**

Master de **60 ECTS**, con una especialidad:

- Enseñanza de Español como Lengua Extranjera.

Está organizado, en un curso académico, conforme al siguiente esquema:

TIPO DE MATERIA	ECTS
OBLIGATORIAS COMUNES	10
OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD	20
OPTATIVAS	10
PRÁCTICAS EN EMPRESAS	10
TRABAJO FIN DE MÁSTER	10
TOTAL	60

El estudiante, con dedicación a tiempo completo, deberá matricularse de:

- **10 ECTS** de materias obligatorias comunes, correspondientes a las dos asignaturas obligatorias comunes
- **20 ECTS** de materias obligatorias de la especialidad, correspondientes a las asignaturas obligatorias de especialidad.
- **10 ECTS** de materias optativas, correspondientes a dos asignaturas de entre las ofertadas.
- **10 ECTS** de prácticas en empresas.
- **10 ECTS** del Trabajo Fin de Máster.

Con carácter general, la matrícula a tiempo completo comprenderá todos los créditos del plan de estudios si éste está estructurado en un año académico, o del primer curso completo si está estructurado en más de un año académico. La matrícula a tiempo parcial comprenderá, como mínimo 30 créditos cada año académico o, en su caso, el número de créditos pendientes para finalizar el estudio, si fuera menor de 30 ECTS.

Módulos, Materias, Asignaturas que conforman el Plan de Estudios					
Cód. Asignatura	Nombre	Carácter (1)	Duración (2)	Curso	ECTS Totales
MATERIAS OBLIGATORIAS					10
200187	LINGÜÍSTICA APLICADA A LA ENSEÑANZA DE LENGUAS	OB	1C	1º	5
200188	GRAMÁTICA DIDÁCTICA DEL ESPAÑOL	OB	2C	1º	5
MATERIAS OBLIGATORIAS DE ESPECIALIDAD					20
Especialidad: ENSEÑANZA DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA					
200198	LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ESPAÑOLA: FONÉTICA, GRAMÁTICA Y LÉXICO	OB	1C	1º	5
200199	DISEÑO CURRICULAR DE CURSOS DE ESPAÑOL	OB	2C	1º	5
200200	LA ENSEÑANZA DE LA COMPRESIÓN Y PRODUCCIÓN ORAL Y ESCRITA	OB	1C	1º	5
200201	PRODUCCIÓN DE MATERIALES DIDÁCTICOS Y ACTIVIDADES PRÁCTICAS EN EL AULA	OB	2C	1º	5
MATERIAS OPTATIVAS					10
200203	EL COMPONENTE LÚDICO Y LA LITERATURA EN LAS CLASES DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA <i>No se oferta para el curso 2017-18</i>	OP	1C	1º	5
200194	EL TALLER DE LECTURA Y ESCRITURA	OP	1C	1º	5
200202	LA COMPETENCIA PRAGMÁTICA	OP	1C	1º	5
200204	LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ESPAÑOLA A INMIGRANTES	OP	2C	1º	5
200205	LA ENSEÑANZA DE LAS LENGUAS DE ESPECIALIDAD	OP	2C	1º	5
200196	ORGANIZACIÓN ESCOLAR. <i>No se oferta para el curso 2017-18</i>	OP	2C	1º	2,5
200195	PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTES. <i>No se oferta para el curso 2017-18</i>	OP	2C	1º	5
200197	PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN <i>No se oferta para el curso 2017-18</i>	OP	2C	1º	2,5
200193	RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA ESPAÑOLA Y SUS LITERATURAS. <i>No se oferta para el curso 2017-18</i>	OP	2C	1º	5
PRÁCTICAS EN EMPRESAS					10
200935	PRÁCTICAS EN UN CENTRO DE ENSEÑANZA DE ESPAÑOL LENGUA EXTRANJERA	OB	A	1º	10
TRABAJO FIN DE MÁSTER					10
201326	TRABAJO FIN DE MÁSTER Especialidad Enseñanza de Español como Lengua Extranjera	OB	I	1º	10

(1) OB: Obligatorias
OP: Optativas

(2) 1C: Primer Cuatrimestre
2C: Segundo Cuatrimestre
A: Anual
I: Indeterminada en el tiempo

Sistema de créditos utilizado: ECTS (European Credits Transfer System)

Los ECTS son los créditos Europeos, la unidad de medida con la que se cuantifican los estudios universitarios. Cada ECTS supone entre 25 y 30 horas de **trabajo del Alumno**. En ellos se integran, además de las horas dedicadas a la asistencia a clases teóricas y prácticas, las horas de seminarios, de tutorías, de exámenes y aquellas otras dedicadas al estudio y realización de trabajos necesarios para superar la asignatura.

El art. 5 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, por el que se establece la ordenación de la enseñanzas universitarias oficiales, establece: ***"El haber académico que representa el cumplimiento de los objetivos previstos en los planes de estudios conducentes a la obtención de títulos universitarios oficiales se medirá en créditos europeos (ECTS) tal y como se definen en el real decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional"***

Normativa que regula estos estudios

- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio y por el Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero.
- Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional (BOE 18 de septiembre de 2003).
- La inscripción del plan de estudios en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) y la publicación del mismo en el Boletín Oficial se puede consultar en el apartado denominado Sistema de Garantía de Calidad de la página web de este estudio.